

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, AN-  
TÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **031**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2004**

EXTRACTO BLOQUE 26 DE ABRIL; PROY. DE LEY DEROGANDO EL  
ART. 31º DE LA LEY PCIAL. 460 (PRESUPUESTO GENERAL DE EROGA-  
CIONES Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLI-  
CA).

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 10/03/2004

---

**Girado a la Comisión** 1  
Nº: \_\_\_\_\_

---

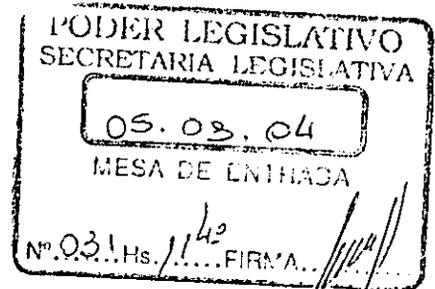
**Orden del día N°:** \_\_\_\_\_

---

---



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE 26 DE ABRIL



## FUNDAMENTOS

Presidente

Hubo un tiempo en nuestro país en el cual los trabajadores alcanzaron los grados más altos de conquistas sociales, aquellos que fueron institucionalizados con rango constitucional al ser incorporados en un capítulo revolucionario de la carta magna de 1949; sueldos acordes a la canasta familiar, trabajo garantizado a todo aquel que lo necesitaba, aguinaldo, vacaciones pagas, salario familiar, vacaciones pagas, participación en las ganancias, seguridad y previsión social y un sin número de beneficios mas.

Esta situación fue análoga a la gran transformación económica y al despegue industrial de la República Argentina producida desde aquel histórico 17 de octubre de 1945, que llegó a generar 161.000 industrias manufactureras en un mercado de 17 millones de habitantes, cuando se producía todo lo necesario para su auto abastecimiento y se exportaban todo tipo de productos, primarios y elaborados; ello tan solo en diez años de política soberana, nacional y popular.

Rota esta concepción filosófica, con el crimen del golpe militar de 1955 se comenzó a aplicar en nuestra Nación, una política neoliberal por la cual fuimos perdiendo industrias en un mercado creciente llegando a nuestros días con menos de 50.000 establecimientos y más de 36 millones de habitantes; con un deterioro social inédito en nuestro país, pérdida de derechos de los trabajadores y creciente desocupación.

Hubo distintas etapas en esta política. Algunas fueron de facto en los golpes de estado y otras en períodos democráticos.

A partir de 1983 en Tierra del Fuego nos tocó preparar el andamiaje legal para la construcción de LA PROVINCIA GRANDE, junto con los trabajadores y la comunidad. Para lo cual, desde aquella Legislatura Territorial se generaban las leyes y declaraciones que enmarcaban y contenían las diversas actividades de los distintos sectores sociales.

Concretada la provincialización de Tierra del Fuego, mediante Ley Nacional 23.775, comienza una lucha mezquina por el poder y con ella, la destrucción sistemática de todo lo construido hasta el momento. Perdiendo así, Tierra del Fuego, una oportunidad histórica de dar el salto económico y social que la distanciara de la crisis nacional.

Una muestra clara de esta política distante de los intereses y necesidades del pueblo es que los mismos sectores que sancionaron la Constitución Provincial, echaron por tierra sus preceptos mediante la sanción y aplicación de la Ley Provincial 460. La misma no hace mas que cercenar los derechos adquiridos por los sectores involucrados.

Un ejemplo de esto es el artículo 31º de dicha Ley por el cual se derogan las Leyes de Carrera Sanitaria, Estatuto Bancario y Estatuto Docente, dos de los cuales son mandatos expresos de nuestra constitución. (Art. 105, Inc. 18 y 19)

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE 26 DE ABRIL



Hoy nos encontramos en un período de transición y es menester que los que tenemos responsabilidades de conducción hagamos una lectura descarnada y objetiva del mismo, para colaborar con nuestra comunidad en la reivindicación de sus derechos para retomar el camino hacia su realización plena.

Convencidos de que con este proyecto contribuimos a la justicia social y la organización de los trabajadores propiciamos su aprobación por esta Cámara.

**NORMA MARTINEZ**  
Legisladora  
Bloque 26 de Abril

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son v serán Argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE 26 DE ABRIL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – **DEROGAR** el artículo 31° de la Ley Provincial 460.

ARTÍCULO 2°. – De forma.

**NORMA MARTINEZ**  
Legisladora  
Bloque 26 de Abril

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son v serán Argentinos"*